

ARTÍCULO 8.- Queda derogado el Artículo 3 del Decreto No. 787-08, de fecha 3 de diciembre del 2008, que designó al Lic. Kelvin Angulo, Subadministrador de la Lotería Nacional.

ARTÍCULO 9.- Queda derogado el Artículo 2 del Decreto No. 379-08, de fecha 25 de agosto del 2008, que designó a la señora Julia Altagracia Reynoso, Subadministradora de la Lotería Nacional.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los cuatro (4) días del mes de septiembre de dos mil nueve (2009); años 166 de la Independencia y 147 de la Restauración.

LEONEL FERNÁNDEZ

Dec. No. 662-09 que nombra a los licenciados Priamo Virgilio Méndez Cuesta y Aura Melania Peralta Arias, Subdirectores del Instituto Agrario Dominicano.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 662-09

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTÍCULO 1.- El Lic. Priamo Virgilio Méndez Cuesta, queda designado Subdirector Administrativo del Instituto Agrario Dominicano (IAD), en sustitución del Lic. José Manuel Cambero Minaya.

ARTÍCULO 2.- La Licda. Aura Melania Peralta Arias, queda designada Subdirectora del Instituto Agrario Dominicano (IAD).

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los cuatro (4) días del mes de septiembre de dos mil nueve (2009); años 166 de la Independencia y 147 de la Restauración.

LEONEL FERNÁNDEZ